



ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA (440). San Salvador, siete de agosto de dos mil catorce. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano. **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al artículo tres de la Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), establece que: "La Comisión estará integrada por ocho Directores designados en la forma siguiente: letra b) "Cinco Directores nombrados por el Órgano Ejecutivo en los Ramos de Economía, de Obras Públicas, de Agricultura y Ganadería, de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social y de Hacienda". Y en el inciso 3º del mismo artículo, establece que " Los Directores durarán en sus funciones cuatro años y su renovación deberá hacerse en forma escalonada, pudiendo ser reconfirmado o reelecto en sus cargos." **II)** Que mediante acuerdo ejecutivo de este ministerio, número trescientos ochenta y uno del diez de noviembre de dos mil once, se nombró _____ como Director Propietario en representación del Ramo de Obras Públicas, ante la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL). **III)** Que el uno de junio de dos mil catorce, tomó posesión el nuevo Gobierno de la República de El Salvador, presidido por el Profesor Salvador Sánchez Cerén. **POR TANTO:** El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en uso de sus facultades legales; **ACUERDA: 1)** Nombrar al licenciado

y


Eliud Ulises Ayala Zamora,

en calidad de Director Propietario y

Director Suplente, respectivamente de la **Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL)**, en representación del Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, para el período de cuatro años, el cual inicia el siete de agosto de dos mil catorce y finaliza el seis de agosto de dos mil dieciocho. **2)** El Licenciado Cristóbal Cuéllar Alas y el Arquitecto Eliud Ulises Ayala, previa a la toma de posesión del cargo, deberán rendir la protesta de Ley ante el suscrito Ministro del Ramo, de conformidad al Título VIII: Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Artículo 235 de la Constitución de la República de El Salvador.

COMUNÍQUESE.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


GERSON MARTINEZ
Ministro de Obras Públicas,
Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.





ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SEIS.- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO: San Salvador, dieciséis de abril de dos mil quince. El

Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, **CONSIDERANDO: I)** Que mediante Acuerdo número ciento diecisiete Bis de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, se creó dentro de la organización administrativa del Ministerio la Unidad de Jefatura del Despacho Ministerial como una unidad dependiente directamente del Ministro del Ramo; **II)** Que mediante Acuerdo número cuatrocientos cuarenta y nueve de fecha veintitrés de diciembre de dos mil once, se creó dentro de la Organización administrativa del Ministerio el cargo de GERENTE GENERAL DE LA GESTIÓN CORPORATIVA DEL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, con dependencia jerárquica directa del Ministro del Ramo; **III)** Que en los acuerdos relacionados en los romanos anteriores también se nombró con carácter ad honorem sin sujeción de jornada u horario de trabajo como Jefe del Despacho y Gerente General de la Gestión Corporativa del Ramo de Obras Públicas al licenciado

quien fungía como Coordinador de la Dirección Superior del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL); **IV)** Que mediante nota de fecha veinticuatro de marzo del presente año, el licenciado _____ presentó su renuncia ante este Despacho, a los cargos de Jefe del Despacho y Gerente General de la Gestión Corporativa del Ramo de Obras Públicas la cual le ha sido aceptada mediante Acuerdo número doscientos noventa y siete de fecha quince del presente mes y año; **V)** Que debido a la renuncia del licenciado _____ a los cargos antes mencionados y a lo imprescindible que es para el buen funcionamiento de este Ministerio contar con la persona idónea en ambos cargos, es necesario nombrar de inmediato al profesional que sustituirá en ambos cargos al licenciado _____ ; **VI)** Que el licenciado

_____ quien actualmente funge como Coordinador de la Dirección Superior del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL) y que laboró en este Ministerio en el cargo de Sub Gerente General de la Gestión Corporativa del Ramo de Obras Públicas, cargo que desempeñó con suma eficiencia y diligencia, es la persona idónea para asumir los cargos de Jefe del Despacho y Gerente General de la Gestión Corporativa del Ramo de Obras

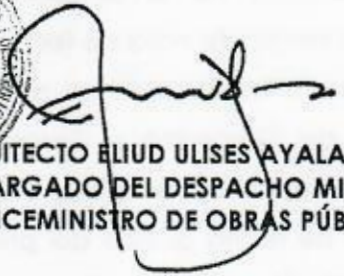


Públicas, los que desempeñará en forma ad-honorem y sin sujeción de jornada u horario de trabajo; **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, **ACUERDA:** Nombrar en sustitución del licenciado [redacted] a partir de esta fecha, con carácter ad honorem sin sujeción de jornada u horario de trabajo, como Jefe del Despacho y Gerente General de la Gestión Corporativa del Ramo de Obras Públicas, al licenciado [redacted] quien funge como Coordinador de la Dirección Superior del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL).

COMUNÍQUESE.

DIOS UNION LIBERTAD




ARQUITECTO ELIUD ULISES AYALA ZAMORA
ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL
VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS



ACUERDO NÚMERO TRECIENTOS SEIS-BIS.- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO: San Salvador, dieciséis de abril de dos mil quince. El

Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, **CONSIDERANDO:** I) Que el día veinticinco de enero del año dos mil doce, la Asamblea Legislativa emitió el Decreto No. 992, publicado en el Diario Oficial No. 18, Tomo No. 394 del día veintisiete de enero del año dos mil doce, por medio del cual se aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo N°. 2572 /OC-ES, suscrito el día diez de enero del año dos mil doce, entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); II) Que de conformidad a lo establecido en el referido Contrato de Préstamo, para cumplir los compromisos adquiridos y ejecutar de buena manera el "Programa de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador", se estableció el funcionamiento de una Unidad Ejecutora, Unidad que es dirigida por un Gerente; III) Que con fecha cinco de octubre de dos mil doce este Ministerio suscribió el contrato número 176/2012 de Prestación de Servicios, con el Licenciado

para que ejerciera las funciones de Gerente del Programa de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador, para un período que vencía el cuatro de febrero de dos mil catorce; IV) Que mediante Resolución número 1/2014 de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, el contrato mencionado en el romano anterior fue prorrogado hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, fecha en que el licenciado

finalizó sus funciones de Gerente del Programa; V) Que mediante acuerdo número trescientos seis de esta misma fecha se nombró al Licenciado quien funge como Coordinador de la Dirección Superior del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL) en los cargos de Jefe de Despacho y Gerente General de la Gestión Corporativa del Ramo de Obras Públicas de este Ministerio, ambos cargos con carácter ad honorem; VI) Que el licenciado

laboró en este Ministerio en el cargo de Sub Gerente General de la Gestión Corporativa del Ramo de Obras Pública, cargo desde el cual tuvo mucha participación en la ejecución de los contratos realizados en el Programa Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador, coadyuvando enormemente en su




exitosa ejecución, por lo que cuenta con la experiencia y la capacidad gerencial necesaria para desempeñar el cargo de Gerente del mencionado Programa en forma ad honorem; **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, **ACUERDA:** Nombrar al licenciado _____ a partir de esta fecha, con carácter ad honorem sin sujeción de jornada u horario de trabajo, como **GERENTE DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR**, quien funge como Jefe del Despacho Ministerial y Gerente General de la Gestión Corporativa del Ramo de Obras Públicas, ambos cargos con carácter ad honorem, y como Coordinador de la Dirección Superior del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL).

COMUNÍQUESE.

DIOS UNION LIBERTAD




ARQUITECTO ELIUD ULISES AYALA ZAMORA
ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL
VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS